

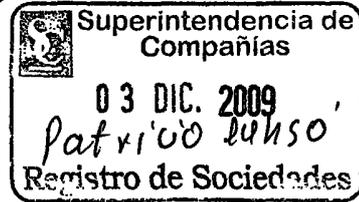


OPERADOR LOGISTICO

ECUATORIANA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PETROLEROS ORIENTALES
SERVICIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL
SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL: ALMACENAMIENTO,
EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN A LA INDUSTRIA PETROLERA,
FARMACEUTICA Y AL COMERCIO

41322
GUAYAQUIL - ESMERALDAS DIRECTO A CAMPOS
PETROLEROS INDUSTRIA Y COMERCIO
FRECUENCIA 1: QUITO, LAGO AGRIO, TARAPOA,
TIPISHCA, SACHA
REPSOL, SHUSHUFINDI, COCA, AUCA, TIGÜINO,
BLOQUE 15-16-18-31
FRECUENCIA 2: QUITO, BAÑOS, PUYO,
MACAS, SUCUA, TENA.

OSANZAR



Quito. 3 de diciembre del 2.009

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.-

En su despacho:

RUBEN MARCOS TOAPANTA CAHUATIJO, en mi calidad de Gerente General de la compañía ECUATRANSPONORTE compañía limitada, comparezco ante usted y notifico lo siguiente:

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Quito, encargado, doctor Juan Villacís Medina, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve, legalmente inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el veinticuatro de noviembre del dos mil nueve, se realizó la cesión de participaciones, cuya copia certificada se adjunta, para que se tome nota de lo actuado.-

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Muy Atentamente:

[Handwritten signature]

SR. RUBEN MARCOS TOAPANTA CHATIJOC
C.C.# 150048316-7

[Handwritten initials]



[Handwritten notes and signatures]



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

DE

«ECUATRANSPO compañía limitada

QUE OTORGA:

PACO NORBERTO TOAPANTA CAHUATIJO

A FAVOR DE:

SILVIA JANETH FUENTES QUILLUPANGUI

RUBEN MARCOS TOAPANTA CAHUATIJO

ANGEL MARIA TOAPANTA MANITTO

CUANTIA: US\$ 200,00

(di 3 copias)

E.V



En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO del dos mil, nueve ante mí el Notario Público Noveno del canton Quito, Encargado, doctor JUAN VILLACIS MEDINA,

según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen: por una parte y en calidad de «CEDENTE», el señor PACO NORBERTO TOAPANTA CAHUATIJO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de «CESIONARIOS», los señores SILVIA JANETH FUENTES QUILLUPANGUI, casada; RUBEN MARCOS TOAPANTA

CAHUATIJO, casado: y. ANGEL MARIA TOAPANTA MANITIO, casado, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, habiendo probado sus identidades con sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocerles doy fe, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la **COMPANIA ECUATRANPO COMPANIA LIMITADA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte y en calidad de **«CEDENTE»**, el señor PACO NORBERTO TOAPANTA CAHUATIJO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de **«CESIONARIOS»**, los señores SILVIA JANETH FUENTES QUILLUPANGUI, casada; RUBEN MARCOS TOAPANTA CAHUATIJO, casado; y, ANGEL MARIA TOAPANTA MANITIO, casado, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces cuanto en derecho se requiere, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve.



ante el Notario Público Vigésimo Séptimo de Quito, doctor Fernando Polo, Elmir, se constituyó la Compañía denominada ECUATRANSPO Compañía Limitada, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de marzo del dos mil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000'000) dividida en dos mil participaciones de un valor de un mil sucres cada una; b) Posteriormente se realizó el



Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, de fecha treinta de junio del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de agosto del dos mil tres, de DOS MILLONES DE SUCRES es decir OCHENTA DOLARES AMERICANOS a CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, quedando el capital social conformado de la siguiente manera: PACO NORBERTO TOAPANTA CAHUATLIJO, con doscientas participaciones de un valor de un dólar cada una; RUBEN MARCOS TOAPANTA CAHUATLIJO, con cien participaciones, de un valor de un dólar cada; y ANGEL MARIA TOAPANTA MANITIO, con cien participaciones, de un valor de un dólar cada.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes y que forman parte integrante del presente contrato, el señor PACO NORBERTO TOAPANTA CAHUATLIJO, cede y transfiere el cincuenta por ciento del capital social de la Compañía denominada ECUATRANSPO Compañía Limitada, esto es



doscientas participaciones de un dólar cada una a favor de los señores SILVIA JEANETH FUENTES QUILLUPANGUI, ciento diez participaciones, de un valor de un dólar cada una; RUBEN MARCOS TOAPANTA CAHUATIJO, cuarenta participaciones, de un valor de un dólar cada una; y, ANGEL MARIA TOAPANTA MANITIO, cincuenta participaciones de un valor de un cada una. **CUARTA: CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL:** Luego de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía ECUATRANSPO Compañía Limitada, queda conformado de la siguiente manera: el señor RUBEN MARCOS TOAPANTA CAHUATIJO, ciento cuarenta participaciones; la señora SILVIA JEANETH FUENTES QUILLUPANGUI, ciento diez participaciones; y, el señor ANGEL MARIA TOAPANTA MANITIO, ciento cincuenta participaciones, con lo que los tres socios representan el cien por ciento del capital social de la compañía antes citada. **QUINTA: CUANTIA:** La cuantía del presenta contrato asciende a la

suma de **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 200.00)**, dinero que el cedente declara que ha sido cancelado por los cesionarios en su totalidad en dinero en efectivo, razón por la cual nada tendrá que reclamar por este concepto en el futuro.- **SEXTA: DERECHOS Y ACCIONES:** Los cesionarios señores SILVIA JEANETH FUENTES QUILLUPANGUI; RUBEN MARCOS TOAPANTA CAHUATIJO; y, ANGEL MARIA TOAPANTA MANITIO, participarán con los mismos derechos y obligaciones, que les ampara el Estatuto, la Ley de Compañías y mas leyes afines a la materia.- Los



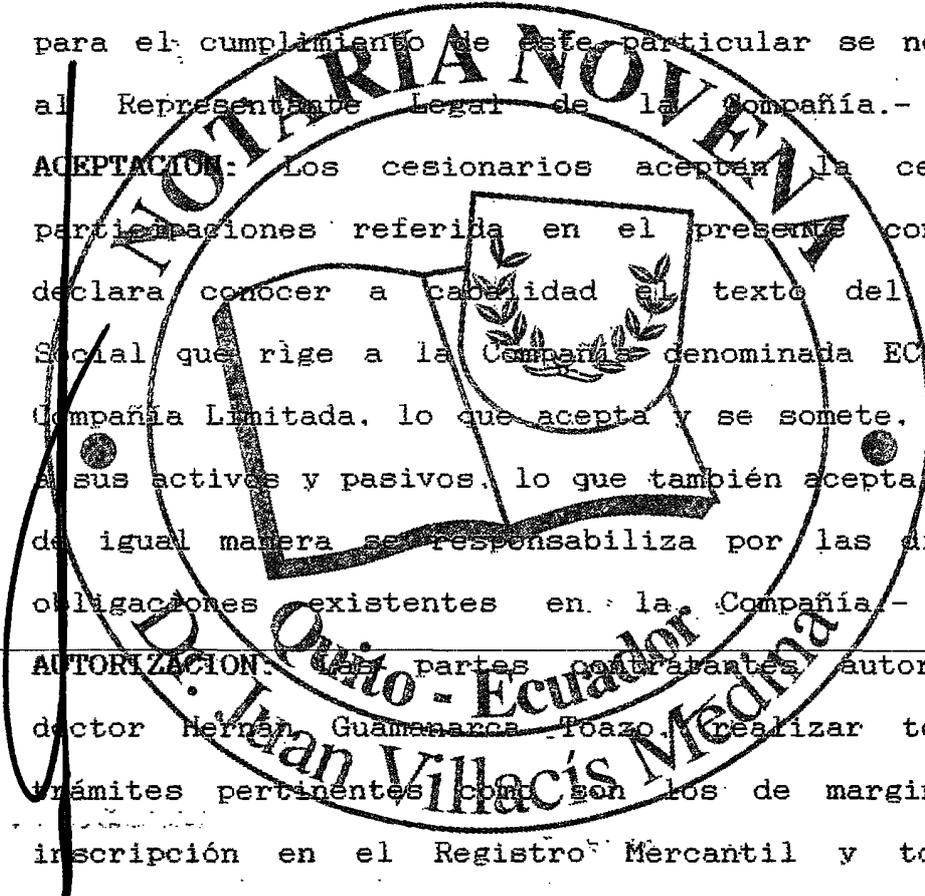
bienes de la compañía se dividirán a prorrata de las participaciones pagadas por los cesionarios. Los cesionarios se sujetarán a todo lo que dispone el Estatuto vigente y demás reglamentos internos creados que se crearen para beneficio de la Compañía.

CERTIFICADOS DE APORTACION: Por el número de participaciones que los cesionarios adquieren en el derecho al certificado de aportaciones en igual monto,

para el cumplimiento de este particular se notificará al Representante Legal de la Compañía. - **OCTAVA:**

ACEPTACION: Los cesionarios aceptan la cesión de participaciones referida en el presente contrato y declara conocer a cabalidad el texto del Estatuto Social que rige a la Compañía denominada ECUATRANSPO Compañía Limitada, lo que acepta y se somete, así como a sus activos y pasivos, lo que también acepta y asume, de igual manera se responsabiliza por las diferentes obligaciones existentes en la Compañía. - **NOVENA:**

AUTORIZACION: Las partes contratantes autorizan al doctor Hernán Guamanarca Toazo, realizar todos los trámites pertinentes como son los de marginación e inscripción en el Registro Mercantil y todas las diligencias que sean necesarias hasta la completa culminación del trámite legal. - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para su completa validez. - **HASTA AQUI LA MINUTA,** firmada por el doctor Hernán Guamanarca Toazo, con matrícula profesional número nueve mil doscientos



ochenta y cuatro. del Colegio de Abogados de Pichincha.
la misma que queda elevada a escritura pública con todo
el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron
todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les
fue íntegramente a los señores comparecientes. por mí
el Notario. éstos se ratifican en todos y cada una de
sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-

SR. PACO NORBERTO TOAPANTA CAHUATIÑO

C.C.# 1500536790



SRA. SILVIA JANETH FUENTES QUILLUPANGUI

C.C.# 17136611-1



SR. RUBÉN MARCOS TOAPANTA CAHUATIÑO

C.C.# 150048316-2



SR. ÁNGEL MARÍA TOAPANTA MANIÑO

C.C.# 150006226-8



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

No habiendo otros asuntos que tratar, el Gerente General concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión por secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas. Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.



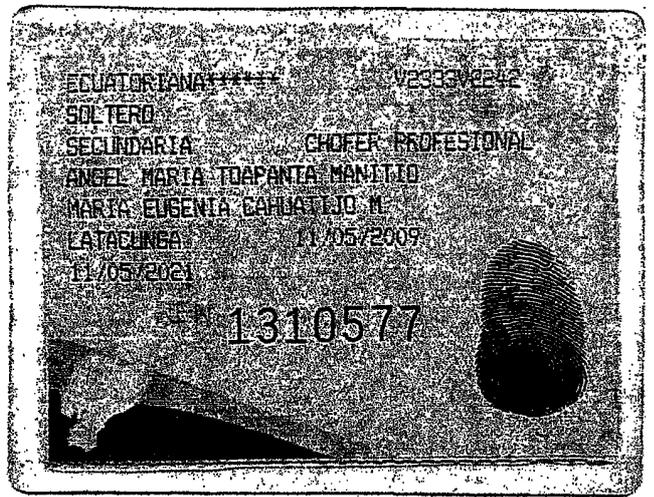
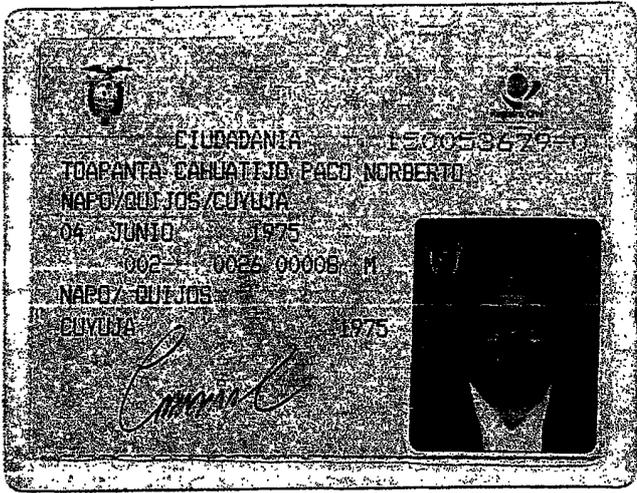
SR. ANGEL MARIA TOAPANTA MANITIO
Presidente



SR. RUBEN MARCOS TOAPANTA CAHUATIJO
Gerente General
C.C.# 150048216-7



SR. PACO NOBERTO TOAPANTA CAHUATIJO
C.C.# 1500526790

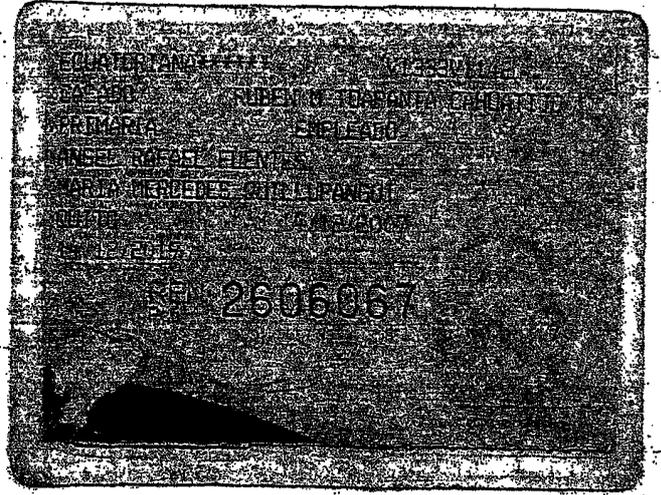
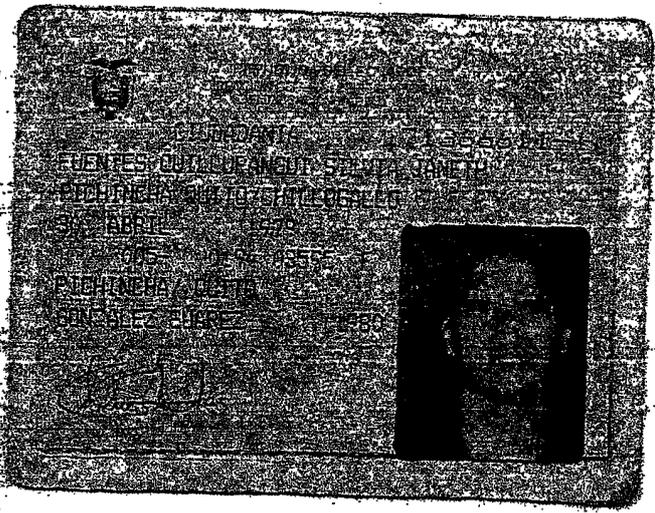


Cm

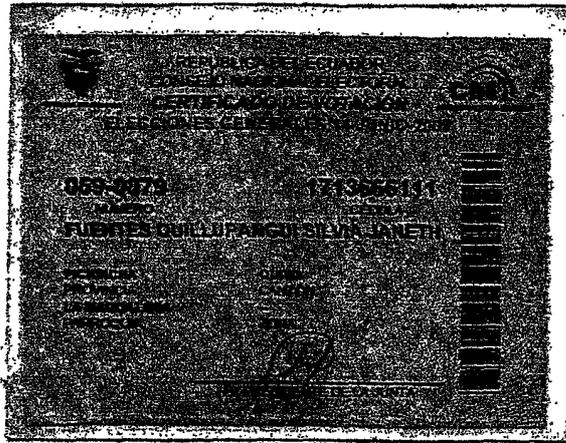


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 31 AGO. 2009
Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



J. Villacis Medina

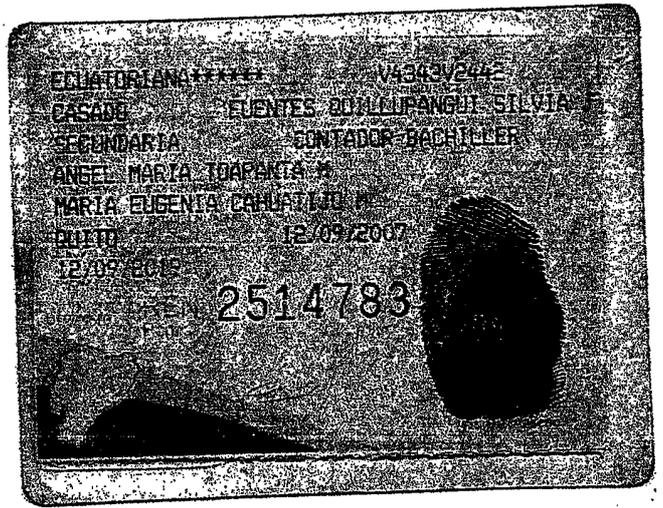
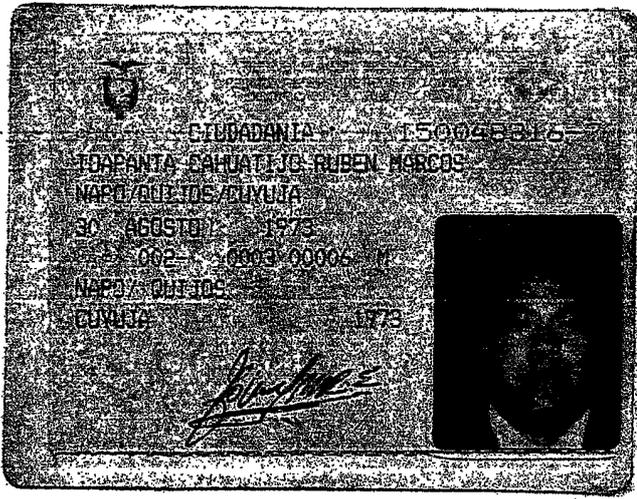


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2908 publicada en Registro Oficial 504, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

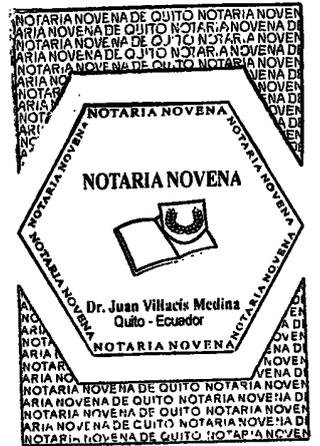
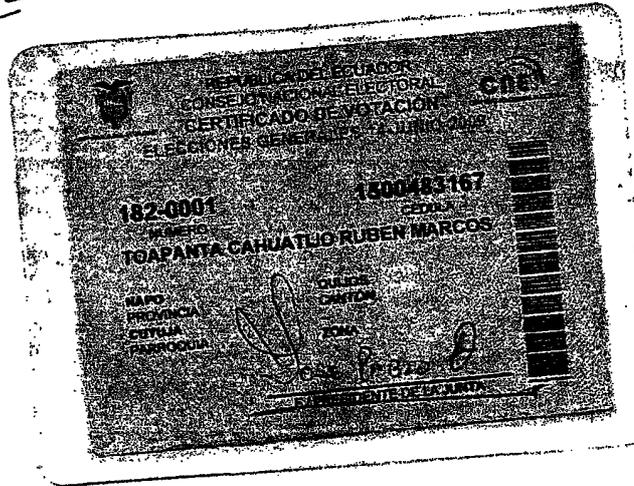
Quito, a 31 AGO. 2009

J. Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

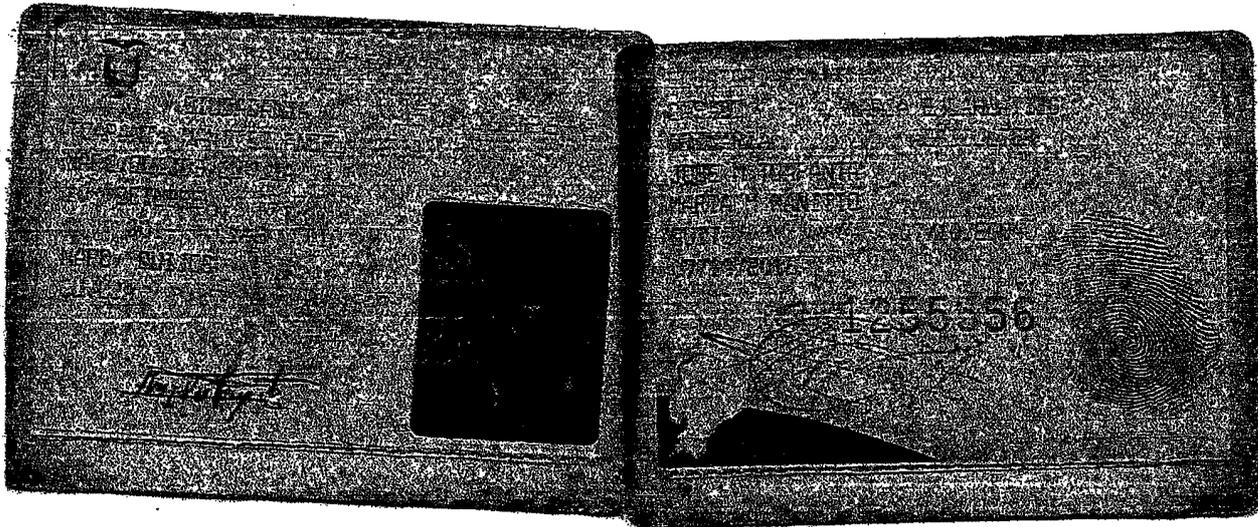


J. Villacis



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2904 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 31 AGO. 2009
J. Villacis
Dr. Juan Villacis Medina



Quito, 10 de Julio del 2009

[Handwritten signature]

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la segunda vuelta de las elecciones generales del 14 de junio del 2009 al señor(a) Angel M. Caspintero Marín, portador(a) de la cédula de ciudadanía 1500062268, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Handwritten signature]

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



RAZÓN De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 31 AGO. 2009
[Handwritten signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorgó ante mi v en te de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Cesión de Participaciones de ECUATRANSPO compañía limitada que otorga el señor PACO NORBERTO TOAPANTA CAHUATIJO en favor de los señores SILVIA JANETH FUENTES QUILLUPANGUI; RUBEN MARCOS TOAPANTA CAHUATIJO; v. ANGEL MARIA TOAPANTA MANITIO, firmada y sellada en Quito a treinta y uno de agosto del dos mil nueve.-



NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

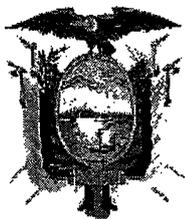


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ECUATRANSPO CIA. LTDA., de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve. En Quito, a veinte y dos de octubre del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 573 de REGISTRO MERCANTIL de catorce de marzo del dos mil, fs. 944, tomo 131 correspondiente a la compañía "ECUATRANSPO CIA. LTDA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng